

UNIVERSIDADES

18347 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado Superior (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183 de 2 de agosto), dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y por el artículo 17 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de las Universidades Estatales, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre para la provisión del siguiente puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad Carlos III de Madrid:

Número de plazas: 1. Unidad: Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación. Grupo: I. Categoría: Titulado Superior.

Segundo.—Las bases de esta convocatoria se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Universidad (edificio de Decanato), del Rectorado, así como en la Unidad de Recursos Humanos, calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), y Escuela Politécnica Superior, calle Butarque, número 15, de Leganés (Madrid). En estas mismas unidades se facilitará de forma gratuita el modelo oficial de solicitud al que habrán de ajustarse quienes deseen participar en este proceso selectivo.

Tercero.—Las solicitudes, según el modelo oficial anteriormente señalado, a las que se adjuntará la documentación exigida según

las bases de la convocatoria, se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, calle Madrid, 126, de Getafe, 28903 Madrid o calle Butarque, 15, de Leganés, 28911 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la Caja Postal, oficina 9059 Getafe (Madrid), en la cuenta corriente número 00-13893030 de la Universidad Carlos III de Madrid.

El ingreso se realizará, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, indicando: «Pruebas selectivas personal laboral, Grupo I OTRI, Universidad Carlos III de Madrid».

En la solicitud deberá constar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza el ingreso en la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará, en el plazo de un mes, resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio de las pruebas.

Séptimo.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la citada Ley.

Getafe, 21 de julio de 1997.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de octubre de 1989) el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

18348 *ORDEN 145/1997, de 24 de julio, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares y se anula el carácter de obligado cumplimiento de normas UNE.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.53, 4.21 y 4.24 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-I-125 EMAG (2.ªR). Inspección y recepción por atributos. Procedimientos y tablas.

NM-T-299 EMAG (3.ªR). Tratamiento antipolilla y antidermestida en textiles. Condiciones generales.

NM-C-449 EMAG (2.ªR). Cama litera en acuartelamiento.

NM-M-2112 EMAG (1.ªR). Monitor de radiación gamma para vehículos terrestres de las Fuerzas Armadas. Características técnicas.

NM-D-2166 EMAG (2.ªR). Dureza de latón C-6130 (Cu Zn 30). Tablas conversión.

NM-S-2476 H3 EMAG (1.ªR). Seguridad pirotécnica. Clasificación de las municiones en relación con su almacenaje y/o transporte.

NM-C-2664 EMAG (1.ªR). Cinta plana.

NM-M-2665 EMAG (1.ªR). Mosquetón.

NM-M-2666 EMAG (1.ªR). Mosquetón de seguridad.

NM-C-2680 EMAG (1.ªR). Casco de escalada.

NM-T-2738 EMAG (1.ªR). Tejido para la bandera nacional.

NM-G-2800 EMAG. Grasa asfáltica de extrema presión.

NM-G-2801 EMAG. Grasa base lítica con bisulfuro de molibdeno.

NM-G-2802 EMAG. Grasa de silicona con bisulfuro de molibdeno.

NM-B-2803 EMAG. Barniz lubricante de secado al aire.

La segunda revisión a la norma NM-I-125 E (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

La tercera revisión a la norma NM-T-299 EMAG (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la norma NM-C-449 EMAG (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 48/1987, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 224).

La primera revisión a la norma NM-M-2112 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 25/1982, de 19 de febrero («Diario Oficial del Ejército» número 54).

La segunda revisión a la norma NM-D-2166 EMAG (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La primera revisión a la norma NM-S-2476 H3 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 33/1988, de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101).

La primera revisión a la norma NM-C-2664 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión de dicha norma NM-M-2665 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión de la norma NM-M-2666 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión a la norma NM-C-2680 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 56/1991, de 8 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189).

La primera revisión a la norma NM-T-2738 EMAG anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 128/1993, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 12).

2. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:

NM-C-2662 EMA (1.ªR). Cuerda de escalada.

NM-A-2663 EMA (1.ªR). Anillo individual de escalada.

NM-P-2667 EMA (1.ªR). Piolet.

NM-S-2709 EMA (1.ªR). Sobres con ventana y tipo de impreso.

La primera revisión a la norma NM-C-2662 EMA anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión a la norma NM-A-2663 EMA anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión a la norma NM-P-2667 EMA anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La primera revisión a la norma NM-S-2709 EMA anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 18/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

3. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y la Guardia Civil:

NM-E-102 EMG (2.ªR). Encerados para enseñanza.

La segunda revisión a la norma NM-E-102 EMG (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

4. Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-C-2798 EAG. Carta terrestre, signos convencionales y abreviaturas de cartografía terrestre. Escala 1/50.000.

5. Conjuntas MAG: De obligado cumplimiento en la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-E-562 MAG (2.ªR). Envases para pinturas. Ensayos de calidad.

La segunda revisión a la norma NM-E-562 MAG (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

6. Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil:

NM-M-140 MG (2.ªR). Mosquetones para drizas y rabizas de banderas.

La segunda revisión a la norma NM-M-140 MG (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

7. Particulares E: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra: